

Señor:
Juez Promiscuo de Familia
Riosucio (Caldas)

Radicado N° 2017-00240-00

Ref: Proceso Verbal de Impugnación de Paternidad y Reconocimiento de Paternidad.

Demandante: María Elena Largo Ramírez.

Demandados: Jaime Antonio Largo Cataño, María Argentina Giraldo Marín, Maryon Amparo León Giraldo, María Omaira Giraldo Marín y Otros.

OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, conocido ampliamente como apoderado de varios demandados señores: Pedro Luis, María Argentina, María Cristina, María Omaira, José Humberto Giraldo Marín y Maryon Amparo León Giraldo, a usted con todo el respeto que se merece, le manifiesto:

Que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra su auto de 16 de octubre de 2020, en el sentido claro y expreso de que la señora María Elena Largo Ramírez demandante en el proceso de la referencia, quien reside en España, debe hacerse presente para la prueba genética que se llevará a cabo en la Unidad Básica de Medicina Legal situada en la Casa de la Justicia del municipio de Supia. Es elemental que en esa prueba genética haga presencia física la actora en este litigio, pues es la interesada en buscar la paternidad y no se puede tener bajo ningún aspecto ni bajo ninguna forma, una prueba genética realizada en otro proceso, bien diferente por cierto.

La prueba genética por su especial característica, tienen que estar presentes las personas citadas. Porque creo que es ilegal desde todo punto de vista, que se tome una prueba genética en un proceso, y se traslade a otro proceso bien diferente por cierto, donde en el primer proceso no fueron partes mis poderdantes.

Por lo expuesto solicito que se aplace esa prueba genética y se fije fecha y hora y se tenga certeza física de que la señora María Elena Largo Ramírez va a estar presente en ella.

En mérito de lo expuesto reitero que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su auto de 16 de octubre de 2020, para que se revoque o reponga y se fije fecha para la prueba genética en que se tenga completa certeza de la comparecencia física de la parte demandante en el proceso del rubro.

Estoy en término hábil.

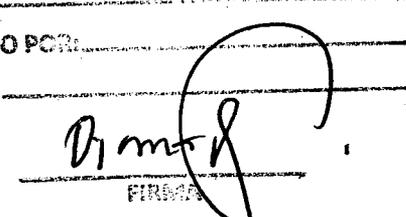
Del señor Juez, muy respetuosamente.


OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N° 5194 del C.S de la J.

Riosucio, 22 de octubre de 2020

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO (CALDAS)

FECHA: 22-10-2020 2:03 P.M.
RECIBIDO POR:
FOLIOS:


FIRMA